

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón Concejo Municipal



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 124/2017 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud enviada por el sindicato de trabajadores de la prensa en radio y televisión solicitando declaratoria de huésped grato a los miembros de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA PRENSA DE BOLIVIA que participa de del PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PERIODISTAS.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus

Que, la Ley 482 de gobiernos autónomos municipales en su art. 16 en su numeral 31 aprobar mediante resolución, procedimientos para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicio a la

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 81/2017 de 15 de diciembre de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS. POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE. DISPONE:

Artículo primero.- Se reconozca con la presente ORDENANZA MUNICIPAL como HUÉSPED GRATO por estar participando del PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL. DE PERIODISTAS en la ciudad de Villazón los días 15 y 16 de Diciembre de 2017 al:

LEONIDAS ALVAREZ

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA PRENSA DE YACUIBA

Artículo segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón. Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el quince de diciembre de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

TONOMO

Cjak MARTIN HIVESTRE BACTE PRESIDENTE. del C.M.V. Cial, WALTER CHACON GASPAR SECRETARIO. del C.M.V.

POR CUANTO:

CONCEJO MUNICIPAL

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los......días del mes de diciembre de 2017 años.

DE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Fernando Acho Chungara ALCALDE MOAUTONOMO MUNECIPAL DE VILLATON